



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 1	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
	Un mes.	5	Un mes.	6
	Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
	Seis meses.	21	Seis meses.	28
	Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

JUEVES 1.º DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Préstamos de Nupcialidad

Núm. 4.941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

QUINCE de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

DIEZ de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de excombatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros conyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Gondomar número 12, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de excombatientes en nuestra guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo puedan ser ocupados por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado, que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 1 de Enero de 1942.—El Delegado Provincial, Eduardo S. Loring.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.727

Núm. 4.487

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1941, solicitando se le concedan 6 pertenencias de la mina denominada «San Pablo», de mineral Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Las Traviesas, en la Sierra de la Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Noviembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 27 de la mina denominada Hacia el Cabril número 9.645 y desde dicho punto se medirán en dirección S.33°O. 200 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección O.33°N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección N.33°E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O.33°N. 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N.33°E. 100 metros; de 5.ª a P. p. en dirección E.33°S. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 6 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.939

A los productores, fabricantes, almacenistas y comerciantes de piedras y tierras de construcción, piedras y tierras industriales, productos cerámicos vidrios, así como a los contratistas y maestros de obras, de este término municipal.

Se hace saber a los mismos vienen obligados ya sean entidades o particulares a dar cuenta de su nombre o razón social y domicilio, en el Negociado de Estadística de esta Secretaría municipal.

El plazo para estas declaraciones termina el día 10 del próximo mes de Enero.

Tales declaraciones han de servir de base, para en su día, lograr el mejoramiento y regularización de la Industria y Comercio Nacionales, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en Circular número 3.118 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente de la Comisión Reguladora de los productos pétreos del Ministerio de Industria y Comercio.

Las dudas que puedan suscitarse respecto a los obligados a estas declaraciones serán resueltas en el Negociado de Estadística, y el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Octubre de 1940, Circular número 3.118 mencionado exactamente quienes están incurso en la obligación de declarar.

Las omisiones serán sancionadas en la forma y cuantía que a mi autoridad autorizan las leyes vigentes.

Córdoba 24 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, R. Giménez.

PEDRO ABAD

Núm. 4.935

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual fué aprobado el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1942 quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los documentos que integran la parte de ingresos y gastos del citado Presupuesto por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen necesarias durante dicho plazo ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pedro Abad 24 de Diciembre de 1941.—Manuel Muro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.815

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que a partir de la publicación del presente edicto, y durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1942, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castro del Río 17 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.827

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes derivado del censo de población de 31 de Diciembre de 1940, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya a 16 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

Valsequillo

Núm. 4.851

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del actual acordó prorrogar las Ordenanzas municipales que rigen en este municipio, sin ninguna modificación para el próximo ejercicio de 1942.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Valsequillo 17 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Marquino.

Núm. 4.852

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valsequillo 17 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Marquino.

MONTORO

Núm. 4.898

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del Estatuto municipal y al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de tercera clase, para adultos en el Cementerio municipal de esta población, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales, transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce a doce y media horas, bajo el tipo de SIETE MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS, a que asciende el importe del presupuesto de contrata de las aludidas obras. El acto será presidido por mi o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la misma y del Secretario del Ayuntamiento. Las proposiciones extendidas en papel de clase sexta (4'50 pesetas) se ajustarán al modelo inserto al final y el contrato a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos que obran en el expediente de su razón el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Para poder tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haberse consignado por éste en las Arcas municipales como depósito provisional la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, o sea el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de SETECIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON VEINTE Y SIETE CENTIMOS, dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregarán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de las obras de un cuadro de cuarenta bovedillas de tercera clase, para adultos en el Cementerio municipal», al Presidente de la Mesa, durante la media hora marcada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean por el tipo fijado o en baja del mismo, adjudicándose el remate provisionalmente al autor de la proposición que ofrezca mayor rebaja.

Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal durante el término de cinco minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, conforme al

número diez del artículo trece del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de cinco días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Porras.

MODELO DE PROPOSICION

(En papel de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de tercera clase para adultos, en el Cementerio municipal de esta población, se obliga y comprometo a realizar las mismas con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados, por la suma de..... (en letra).

Fecha y firma

Núm. 4.778

Don Miguel Galera Soler, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Comisión Gestora de dicho Cuerpo municipal, en 6 de Noviembre anterior, se encuentra la que copiada dice así:

«Como consecuencia de la carta circular que con fecha 27 de Abril de 1940, ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, en la que se comunicaba que, como resultado de la emisión reciente, el tipo de interés que regía para las operaciones concertadas entre ambas Entidades se reduciría al de 5 por 100 anual como interés-base de la operación, la Corporación se da por enterada de que con referencia a dichas operaciones de crédito pendientes con el Banco de Crédito Local de España, que fueron concertadas en escritura pública de 8 de Septiembre de 1929, ante el Notario don Antero Iglesias Garrido por importe de pesetas quinientas ocho mil ochocientas setenta con tres céntimos y pesetas setenta mil seiscientos veinticuatro con veintiséis céntimos al 5'50 por 100 de interés, también anual y con la Comisión estatutaria del 0'40 por 100 todo ello respectivamente, se ha enviado por el citado Banco una ficha y carta circular de las que resulta lo siguiente:

Que el capital pendiente de amortización del contrato número 571 de fecha 8 de Septiembre de 1929, cuadro de pesetas quinientas ocho mil ochocientas setenta con tres céntimos, después de aplicado el vencimiento recaído en 8 de Marzo de 1940, es de pesetas cuatrocientas noventa y un mil ochocientas treinta y siete con tres céntimos; y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local en

circulación, en contrapartida del préstamo y cuyo pago se realizaba por aplicación de un sobreinterés anual, también estipulado, es de pesetas treinta y seis mil ciento setenta y ocho con cuarenta y un céntimos.

Que el capital pendiente de amortización del contrato número 571 de fecha 8 de Septiembre de 1929, cuadro de pesetas setenta mil seiscientos veinticuatro con veintiséis céntimos, después de aplicado el vencimiento recaído en 8 de Marzo de 1940, es de pesetas setenta mil quinientas treinta y cinco con treinta y cuatro céntimos, y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de Cédula de Crédito Local en circulación en contrapartida del préstamo y cuyo pago se realizaba por aplicación de un sobreinterés anual también estipulado, es de pesetas cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con tres céntimos.

Que la parte pendiente de reembolso de la deuda existente por atrasos en virtud de la fórmula concertada con fecha 19 de Abril de 1940 se eleva a pesetas setenta y nueve mil quinientas ochenta y siete con ochenta y siete céntimos, con intereses incluidos hasta 31 de Marzo de 1940.

Que los intereses sobre los citados capitales desde el último vencimiento recaído de cada uno de dichos cuadros hasta 31 de Marzo de 1940, a base del tipo de interés y comisión estipulados asciende a pesetas dos mil doscientas ochenta y cinco con sesenta y siete céntimos en total, cuyo importe se deducirá, por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos posteriores a 1.º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

De todo lo anterior se da por enterada la Corporación a los oportunos efectos.

Asimismo toma nota de que el Banco tiene emitidas en contrapartida de la deuda total resultante a favor de Cédulas de Crédito Local al 4 por 100 libres de impuestos con lotes, emisiones de 28 de Noviembre de 1939 y 8 de Marzo de 1940, por un nominal de pesetas setecientas cuatro mil novecientas treinta y una con sesenta y dos céntimos, para que, al cambio de 97 por 100 se obtenga un efectivo de pesetas seiscientos ochenta y tres mil setecientas ochenta y tres con sesenta y ocho céntimos, que es el montante de la deuda total a favor de dicha Institución, ya que los gastos de emisión de estos títulos importa el 3 por 100, por lo cual el nuevo capital que resultará adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de pesetas setecientas cuatro mil novecientas treinta y una con sesenta y dos céntimos, incluida la deuda por atrasos que antes se mencionaba.

En su consecuencia y con el fin de acomodar la deuda pendiente por todos conceptos a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación acuerda:

Primero.—Quedar enterada de la aplicación a reembolso de los intereses intercalarios antes indicados, que asciende a pesetas dos mil doscientas ochenta y cinco con setenta céntimos, de las cantidades remitidas para pa-

go de vencimiento posteriores al de 8 de Marzo de 1940, último que se satisface con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

Segundo.—Que se procede a acumular al capital pendiente de la deuda por principal la totalidad de la deuda por atrasos, que se eleva a pesetas setenta y nueve mil quinientas ochenta y siete con ochenta y siete céntimos, más la expresada cifra de pesetas cuarenta y un mil ochocientas veintitrés con cuarenta y cuatro céntimos, a que asciende el importe no satisfecho de los gastos de emisión citados, y pesetas veinte y un mil ciento cuarenta y siete con noventa y cuatro céntimos que importa el 3 por 100 sobre la contrapartida del nuevo capital en Cédulas de Crédito Local al 4 por 100 con lotes y que el capital resultante de pesetas setecientas cuatro mil novecientas treinta y una con sesenta y dos céntimos, se amortice en el término de 41 años, que son los que faltan según el contrato contados desde 1.º de Abril de 1940, por tanto, la anualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5 por 100 y comisión estatutaria del 0'40 por 100, será de pesetas cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro céntimos.

Tercero.—Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España, pesetas setecientas cuatro mil novecientas treinta y una con sesenta y dos céntimos, se forme un cuadro de amortización por cuarenta y un años a base del interés del cinco por ciento anual y comisión estatutaria del cero cuarenta por ciento en junto el cinco cuarenta también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro céntimos, en concepto de intereses comisión estatutaria y amortización, pagaderas en el domicilio del Banco sin deducción alguna por ningún concepto, o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha 8 de Septiembre de 1929 y en la fórmula de regularización de atrasos de fecha 19 de Abril de 1940 y que el citado cuadro una vez confeccionado por el Banco se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Asimismo deberá remitirse por el Banco para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos una vez confeccionado el cuadro de amortización por un período de diez años, correspondiente a la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con la citada Entidad Bancaria, pero la operación de Tesorería concertada al amparo de Decreto de tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, como consecuencia del contrato formalizado por esta Corporación en siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a base del interés del cinco por ciento anual y comisión estatutaria del cero veinte por ciento anual, en junto el cinco veinte por ciento anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante para dicha deuda de pesetas nueve mil ochocientas siete con cuarenta céntimos, en concepto de in-

tereses, comisión estatutaria reducida y amortización pagaderas en los términos y condiciones previstos en el contrato citado de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Por tanto el importe total de las anualidades que esta Corporación ha de satisfacer al Banco de Crédito Local de España, por todas las operaciones concertadas es de pesetas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y seis con ochenta y cuatro céntimos y los vencimientos trimestrales a pagar en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, serán en junto cada trimestre de pesetas trece mil doscientas catorce con veintidós céntimos, mientras dure la vigencia de la operación de Tesorería.

Quedan subsistentes por los demás cuantas estipulaciones se consignan en los contratos y en la fórmula de referencia, debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco (Español) de Crédito Local de España para su unión a las escrituras de contrato originales de las cuales formará parte integrante dicho documento como complementario de las mismas.

Y para que conste, expido el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 4 de Diciembre de 1941.—Miguel Galera.—V.º B.º: El Alcalde, F. Porras.

Núm. 4.900

Por el presente se hace constar que el proyecto de presupuesto de atenciones de Administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir el próximo año de 1942, queda expuesto al público en unión de los documentos complementarios, durante quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo al artículo 300 y siguientes en armonía con el 305 del vigente Estatuto municipal.

Montoro 20 de Diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Federico Porras.

Núm. 4.918

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el año venidero de 1942, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales podrá ser examinada por quienes los deseen y aducir sobre la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 23 de Diciembre de 1941.—Federico Porras.

VILLAHARTA

Núm. 4.833

Don Francisco Galán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionada

la matrícula Industrial de este Municipio para el ejercicio de 1942, queda expuesta la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaharta 18 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Francisco Galán.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.919

Extracto del pliego de condiciones para contratar mediante subasta el servicio de recogida de basuras de las casas particulares y de la vía pública.

El Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo acuerda contratar mediante subasta el servicio de recogida de basuras de la vía pública y de las casas particulares, por el período de tiempo comprendido desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a la hora de las once del día siguiente del en que haga veinte hábiles de la publicación de este acuerdo y condiciones en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo de subasta por el tiempo señalado y que comprende este arriendo es el de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava ajustándose al modelo que se estampa al final y se acompañará a estas por separado la cédula personal y resguardo de haber constituido en Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS, o sea el cinco por ciento de la señalada anualmente en relación al tipo de subasta.

El contratista aportará a este servicio carros adecuados y caballerías de alzada, buena edad y decoroso aspecto, servidos por sus correspondientes conductores que deberán tener la edad y condiciones que las disposiciones vigentes establecen, así como la aptitud física suficiente para el desempeño de su cometido.

El contratista tendrá siete carros que harán el recorrido de las calles todos los días, empezando a las seis de la mañana en verano y a las siete y media en invierno hasta terminar el itinerario que se señala a cada uno.

Las basuras procedentes de la recogida, serán de propiedad del contratista el que podrá destinarla a los usos que estime conveniente o venderlas, siempre que los actos destinados a dicho fin no vulneren las reglas generales de higiene pública.

El arrendatario no tendrá derecho a aumento alguno en la cuota del remate ni indemnización, ni facultad para rescindir el contrato por razón alguna durante el tiempo señalado, sometiéndose en todo caso a la decisión de los tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

La presentación y entrega de proposiciones se hará en la Depositaria municipal todos los días hábiles y

hora de las once a las trece y de las quince a las diecisiete desde el siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de subasta hasta el día anterior señalado para la licitación.

El rematante dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación constituirá la fianza definitiva a que viene obligado consistente en el diez por ciento de la cantidad que corresponde pagar por el Ayuntamiento anualmente.

El rematante cobrará la cantidad que importa el remate por mensualidades vencidas.

El bastaneo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta, se hará por cualquiera de los abogados con ejercicio en esta población.

El Ayuntamiento tiene acordado lo procedente para que el importe de este contrato se lleve a los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Todas las demás condiciones de dicho contrato, pueden examinarse en el pliego formado al efecto que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal corriente clase número enterado del pliego de condiciones para contratar en esta ciudad el servicio de recogida de basuras de la vía pública y casas particulares durante el tiempo comprendido desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y aceptándola en todas sus partes, se comprometo a realizar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Peñarroya-Pueblonuevo a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.866

Don José Danvila Lomeña, Funcionario del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1941, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y tres más, y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Pedroche a 15 de Diciembre de 1941.—El Comisionado, José Danvila.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.837

Don Tomás Vargas Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa 18 de Diciembre de 1941.—Tomás Vargas.

GUADALCAZAR

Núm. 4.849

Don José Luis Gómez Lama, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribuciones Territoriales de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal para los años de 1942-43, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Guadalcázar a 16 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, José Luis Gómez.

MORILES

Núm. 4.912

Don José Jiménez Jimena Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Moriles 22 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, José Jiménez Jimena.

LA CARLOTA

Núm. 4.853

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio correspondiente a esta población y su término municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante los quince días siguientes a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinada por los contribuyentes que lo estimen pertinente y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota 19 de Diciembre de 1941.—J. Aguilar.

MONTILLA

Núm. 4.825

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de alteraciones en la contribución territorial, riqueza rústica para el año de 1942, queda expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Montilla 17 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.825

Formado por esta Alcaldía, el padrón de edificios y solares que han de tributar en la contribución territorial, riqueza urbana durante el próximo año de 1942, queda expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Montilla 17 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 4.826

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir en el entrante año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho hábiles a fin de que durante expresado plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados.

Carcabuey 17 de Diciembre de 1941.—Juan Palomeque.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.846

El Alcalde de esta población, hace saber:

Que confeccionado el padrón de de edificios y solares de este término municipal para el bienio de 1942 43, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 15 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Francisco Blasco.

LUQUE

Núm. 4.847

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 12 del actual procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Primer contribuyente por rústica, don Antonio López Ortiz de la Torre.

Primer contribuyente por urbana, doña Matilde Fernández Alférez.

Primer contribuyente por industrial, don Pedro Moreno Moreno.

Primer contribuyente por rústica forastero, doña María Jesús Romero Norzagaray.

PARTE PERSONAL

Primer contribuyente por rústica, doña Socorro Bravo Castro.

Primer contribuyente por urbana, don Antonio Fernández Estrada.

Primer contribuyente por industrial, don Manuel Romero Tallón.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos

que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones por los interesados legítimos que precisamente deberán formularse en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Luque 17 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 4.921

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público por plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Luque 23 de Diciembre de 1941.—Joaquín Ortiz.

Núm. 4.921

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Luque 23 de Diciembre de 1941.—Joaquín Ortiz.

GUADALCAZAR

Núm. 4.848

Don José Luis Gómez Lama, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puede ser examinado por quienes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 16 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, José Luis Gómez.

VALSEQUILLO

Núm. 4.920

El Presidente de la Junta Local del repartimiento general de utilidades de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por esta Junta Local el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio pasado de 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles y tres más puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valsequillo 23 de Diciembre de 1941.—El Presidente, Manuel Alcalde.

VILLA NUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.869

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por el presente en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales para general conocimiento y efectos consiguientes.

Villanueva del Duque a 10 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.867

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón de la riqueza rústica catastral formado para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público por el plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y se hagan las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pedroche 18 de Diciembre de 1941.—Rafael Tirado.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.872

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica para el año de 1942 de esta villa, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para ser examinado por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime pertinentes.

Fernán-Núñez 10 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.876

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de cédula personales de este término municipal para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozoblanco 20 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, José Estévez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.913

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el año de 1942, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 23 de Diciembre de 1941.—Manuel Fernández.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.893

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones, con arreglo a las nuevas tarifas, que ha de regir en este término municipal el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días hábiles durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra las reclamaciones estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros 16 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 4.893

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el padrón de registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal para los ejercicios de 1942 y 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra, las reclamaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros 16 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.894

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 22 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.896

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que estando terminado el padrón de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

A fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente edicto en Aguilar de la Frontera a 20 de Diciembre de 1941.—Francisco José Tutón.

MONTILLA

Núm. 4.903

Formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial, de Comercio y Profesiones, que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el año 1942, queda expuesta al público en las Oficinas de Secretaría, por plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla 22 de Diciembre de 1941.—El Alcalde Francisco García.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA